JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00251** 00

Como quiera que mediante Resolución 368 de 2021, emitida por el Consejo Superior de Judicatura se revocó parcialmente la lista de Auxiliares de Justicia, siendo imposible para el efecto realizar el nombramiento aleatorio de los Curadores Ad- Litem, bajo las facultades a las que alude el numeral 7º el artículo 48 del C.G.P., el Despacho procede a nombrar como Curador Ad – litem de los demandados **EDUARD LIBARDO MONTERO GÓMEZ y LIZETH FERNANDA MONTERO** a la abogada **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA**, quien puede ser notificado en el correo electrónico notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co y ana.ramirez@cobroactivo.com.co y en la Calle 10 Sur No.51ª-55 Oficina 105 de Medellín, teléfono 57 4 4483838. Adviértase que el cargo de auxiliar de la justicia es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN**.

Líbrese la comunicación del caso para efectos de notificar al profesional del derecho su designación.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32 hoy, 7 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz

PDG

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a9b0b0b28ed8b9ea18bdfde6c10f1e01e457b3c6cd5219042a1afeca5851a4**

Documento generado en 06/07/2023 06:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica